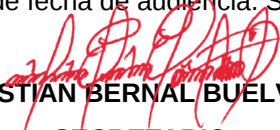




Expediente No. 2020-166

SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
04 DE DICIEMBRE DE 2023.

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario laboral seguido por **RAFAEL ARRIETA FONTALVO** en contra de **COLPENSIONES**, informándole que la parte demandante solicitó reprogramación de fecha de audiencia. Sírvasse Proveer.


CRISTIAN BERNAL BUELVAS
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
04 DE DICIEMBRE DE 2023.

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

1. De la solicitud presentada.

Como se observa, a través de memorial del 24 de octubre de 2023 la apoderada judicial de la parte demandante presentó solicitud de reprogramación de audiencia, pues en providencia del 02 de junio de 2023, se resolvió Fijar como fecha de audiencia para el día lunes 24 de junio de 2024.

Los fundamentos presentados por la solicitante, giran en torno a estudiar la posibilidad de priorizar este proceso y asignar una fecha más próxima para realizar la audiencia del artículo 80 del C.P.L y de la S.S., programada para el día 24 de junio de 2024, teniendo en cuenta la prestación que se persigue dentro de este proceso y la edad del demandante.

No obstante, es necesario indicar a la parte actora que la agenda o capacidad de respuesta del Despacho para la realización de audiencias públicas, se ha visto afectada por las siguientes razones, a saber, i) el caso fortuito ocasionado por la pandemia global causada por el denominado Virus "Covid 19", ii) la digitalización de la unidad judicial; iii) el señalamiento de un promedio aproximado de 350 audiencias para realizar durante lo que resta de la anualidad que transcurre y del año 2024, en atención a la carga laboral excesiva, reflejada en cientos de procesos activos encontrados en trámite a la llegada de la actual funcionaria en octubre de 2018, los nuevos asignados por reparto y los devueltos por Corporaciones Superiores para continuar los trámites posteriores, que han sumado un número cercano a los cuatro mil procesos desde la llegada de la actual funcionaria; además del deber de tramitar un promedio de 350 procesos fuera de audiencia, acciones constitucionales, cargas administrativas y demás deberes legales.



Pero además olvida la petente, que, en virtud de la redistribución de procesos con la nueva unidad judicial creada, fue posible para este Despacho, reorganizar la agenda y señalar como mejor se logró, fechas de audiencias más cercanas.

Es así como la audiencia del artículo 77 del presente asunto, se adelantó del 26 de octubre de 2023 al 08 de mayo de 2023, día en el que efectivamente se realizó; y la audiencia del artículo 80 que se había señalado para agosto de 2024, se adelantó para 24 de junio de 2024.

2

De conformidad con lo anteriormente manifestado, el Despacho no accederá a la solicitud elevada, en virtud de la carga laboral actual del Despacho y por cuanto ello sería en perjuicio y desconocimiento del debido procesos y de derechos de los demás usuarios, en cuyos procesos ya se había señalado una fecha anterior para audiencia, que también plantean debates similares al presente y condiciones particulares.

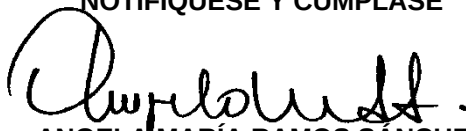
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla:

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud presentada por la parte demandante; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: RATIFICAR el numeral primero del auto del 02 de junio de 2023, esto es, Señalar el lunes, 24 de junio de 2024, a la hora de las 8:30 a. m., como fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en el artículo 80 del CPL y SS, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 05 DE DICIEMBRE DE 2023, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No. 51

LLT